



REPORTE DE CUMPLIMIENTO POR EL PLAZO TOTAL DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DE AGROGESTIÓN VITRA SA AL REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE POR MEDIO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1771 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

I- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

El pasado 19 de agosto de 2020 la Superintendencia del Medio Ambiente envió por medio de la Oficina de Partes correo electrónico con la Resolución Exenta N°1466 sobre *“requiere información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a AGROGESTIÓN VITRA LIMITADA”* donde se solicita información sobre el estado de la RCA favorable obtenida el año 2015 en base a una denuncia recibida por incumplimiento de ésta en materia de almacenamiento de sustancias peligrosas. En respuesta se presentó un *“informe consolidado respuesta”* con motivo de demostrar a la Autoridad Ambiental que el Proyecto *“NORMALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN BODEGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PLANTA MALLOCO”*, aprobado por Resolución Exenta N°132 del 19 de marzo del 2015 ***no se ha implementado en ninguna de sus fases por motivos externos a nuestra empresa y que es el espíritu de la empresa y de su Representante Legal cumplir con la normativa ambiental.***

El pasado viernes 28 de agosto de 2020 la Superintendencia del Medio Ambiente realizó fiscalización en las instalaciones de Agrogestión Vitra S.A. en el marco de la operación de la unidad fiscalizable *“Agrogestión Vitra-Mallico”* con la finalidad de corroborar en terreno los antecedentes que dieron origen a la denuncia expuestos en la Resolución Exenta N°1466 sobre *“requiere información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a AGROGESTIÓN VITRA LIMITADA”* y que fueron expuestos en el *“Informe Consolidado Respuesta”* de Agrogestión Vitra S.A. en el plazo que estipuló la autoridad.

El pasado martes 8 de septiembre de 2020 la Superintendencia del Medio Ambiente envió por medio de la Oficina de Partes correo electrónico con la Resolución Exenta N°1771 sobre *“Ordena medidas provisionales pre-procedimentales que indica a Agrogestión Vitra S.A. en el marco de la operación de la unidad fiscalizable “Agrogestión Vitra-Mallico”* donde se indica que la conclusión de la Superintendencia es que existe riesgo de daño inminente al medio ambiente y a la salud de la población por no contar con autorizaciones sanitarias para el stock de almacenamiento de productos de azufre terminado y nitrato de potasio ante lo cual se presentó un *“informe Consolidado”* el pasado 15 de septiembre con motivo de dar respuesta a las medidas indicadas en los resuelvo de la resolución. En la misma línea de cumplimiento se elabora el presente *“Reporte de Cumplimiento por el plazo total de vigencia de las medidas”* acogiendo el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°1771. ***Nuestra empresa conforme al espíritu de cumplir con la normativa ambiental ha decidido acatar las medidas y presentar el reporte solicitado de cumplimiento de ellas.***

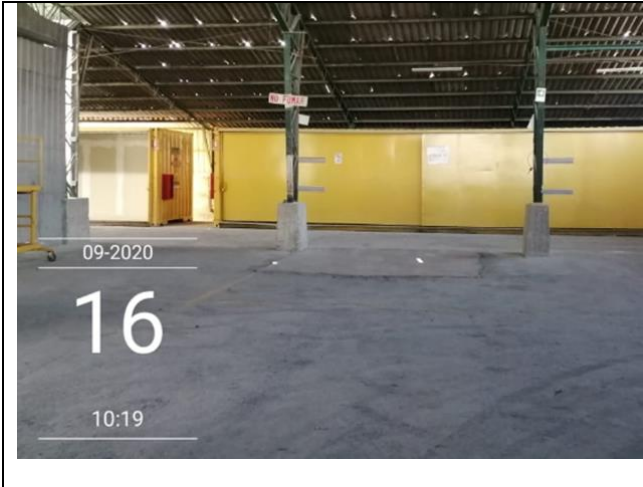
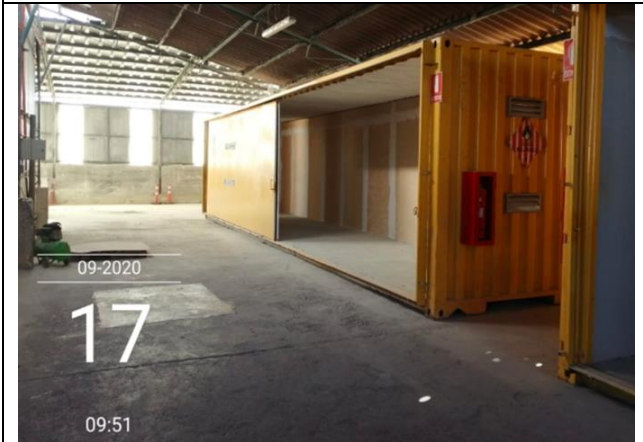
II- REPORTE DE CUMPLIMIENTO RESPUESTA A RESOLUCIÓN EXENTA N°1771 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A continuación se presentan la información solicitada, a modo de reporte consolidado, con los respaldos de verificación del cumplimiento de las medidas provisionales:



RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. En un plazo de 3 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resolvo anterior, el titular deberá presentar un reporte de cumplimiento de las mismas por todo el plazo de vigencia. Dicho reporte, atendiendo la contingencia suscitada con el brote de COVID19, debe ser remitido desde una casilla válida al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl entre las 09:00 y 13:00 horas del día, en el asunto indicar "REPORTE MP AGROGESTIÓN VITRA – MALLOCO". En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita indicar un hipervínculo de Google Drive, junto con el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado, con el objeto de poder contactarlo de inmediato, en caso de existir algún problema con la descarga de los documentos.</p> <p>Adicionalmente si dentro de la información remitida se encuentran antecedentes en formato .kmz, .gpx, .shp, .doc, jpg., entre otros, que permitan la visualización de imágenes y el manejo de datos, deberá entregarse un duplicado de la misma, en una copia en PDF (.pdf). En el caso de mapas, se requiere que, además de ser entregados en uno de los formatos originales anteriormente señalados, estos sean ploteados, y ser remitidos también en duplicados, formato PDF (.pdf).</p>	<p>Se acoge la medida dando cumplimiento en el presente "Reporte de Cumplimiento" a presentar como máximo el día 5 de octubre de 2020 que corresponde al 3er día hábil desde el vencimiento del plazo de las medidas indicadas en el <u>Resuelvo Primero</u>.</p> <p>La información se entregará en formato digital por medio de una casilla válida al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl entre las 09:00 y 13:00 horas. Los antecedentes no son de gran tamaño por lo cual no será necesario anexar un link de Google Drive.</p> <p>A continuación se exponen los antecedentes y medios de verificación que evidencian el cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales por el período de vigencia de las medidas que comprende un total de 15 días hábiles siendo los días efectivos del martes 8 de septiembre al día 30 de septiembre de 2020.</p> <p><u>Período del martes 8 de septiembre al martes 15 de septiembre de 2020:</u></p> <p>En el "Informe Consolidado Respuesta" que se presentó el miércoles 15 de septiembre de 2020 se informó por parte de Agrogestión Vitra S.A., que ante el primer requerimiento del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1771 del 07 de Septiembre de 2020 que indica <i>"Prohibición de almacenamiento de sustancias peligrosas en galpones y bodegas que no se encuentren debidamente autorizadas por la SEREMI de Salud RM, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 43/2015 MINSAL, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas"</i> se tomó la medida de mantener un stock "0" (cero) en las instalaciones de la Unidad Fiscalizable de "Agrogestión Vitra-Mallico" al menos por el periodo de vigencia de la medida (miércoles 30 de septiembre de 2020). En el Informe se presentaron los medios de verificación de la medida indicando que para el caso del Azufre Terminado, entre el jueves 10 y viernes 11 de septiembre, se despachó de Planta Mallico a bodega externa de IMOLOG un total de 83,6 toneladas quedando stock "0" (cero), esta bodega externa está autorizada por SEREMI de Salud por Resolución Exenta N°1645 del 20 de enero de 2020 que autoriza la actividad de almacenamiento de productos de terceros. Para el caso del Nitrato de Potasio, entre el martes 8 y el viernes 11 de septiembre, se despachó de Planta Mallico a clientes un total de 272,9 toneladas quedando stock "0" (cero). En ambos casos se adjuntaron las planillas de movimientos de estas sustancias peligrosas y las guías de despacho que evidencia que los movimientos son reales, así también se adjuntó la Resolución sanitaria de IMOLOG, dando así cumplimiento al segundo requisito del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1771 del 07 de Septiembre de 2020 que indica <i>"Realizar el retiro de la totalidad de las sustancias peligrosas que se encuentren acopiadas en lugares no autorizados, incluyendo galpones y bodegas, procediendo a trasladarse a bodegas de almacenamiento que cuenten con la debida autorización, de conformidad a lo establecido en el Decreto 43/2015 MINSAL, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas"</i>.</p> <p>El cumplimiento de esta medida fue evidenciado por la autoridad ambiental en su visita de inspección del pasado 22 de septiembre de 2020 donde corroboró la inexistencia de sustancias peligrosas en las instalaciones tal como se indica en la Ilustración 1.</p>

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.
	<p>Estación 1, Patio exterior, contiguo a lugar de acopio de materias primas y almacenamientos de productos químicos:</p> <p>La inspección se inició en el patio que separa el galpón 1 (denominado bodega de producto terminado) y el sector de acopio de azufre sólido (materia prima), del galpón 4 (denominado bodega de fertilizante).</p> <p>Contiguo al galpón 4 se observó almacenamiento de sacos de productos sobre pallets de madera, cubiertos con material plástico. Se verificó que las bolsas, se encontraban rotuladas como sulfato de magnesio soluble. También adosada a la bodega de fertilizante, se verificó la existencia de 4 módulos, en cuyo interior se observó la presencia de material de características térreas, el cual posteriormente es mezclado en el quinto módulo con fertilizante. Al interior de este módulo se observó pallets con sacos del producto mezclado.</p> <p>Contiguo al galpón 1 se observó acopio de maxisacos (sacas) sobre pallets de madera. De acuerdo a lo informado por Cristián Moraga se trata de remanentes retirados de operaciones de limpieza, no correspondiendo a sustancias caracterizadas como peligrosas.</p> <p>Sobre el piso de hormigón se verificó el acopio en pilas de un material amarillo, que de acuerdo a lo informado Cristián Moraga corresponde a la materia prima, azufre sólido. En el límite norte de este piso de hormigón se observó el contenedor marítimo de color rojo, habilitado como bodega de Residuos Peligrosos, cuya señalética indica "Bodega de Almacenamiento Residuos Peligrosos" y rotulado, según la NCh 2190.</p> <p>En el límite norte, contiguo al contenedor marítimo de residuos peligrosos, se observó el contenedor marítimo de color amarillo, con señalética que indica "Bodega de Sustancia Peligrosas" y rotulado de sustancia comburente, clase 5.1, según la NCh 2190. En su interior, el contenedor se encontraba vacío.</p> <p>Estación 2, Galpón N°4 bodega de fertilizantes:</p> <p>Al interior del galpón, se verificó el almacenamiento de diferentes productos en bolsa plásticas y sacos de 25 kg sobre pallets de madera, además de algunas sacas de aproximadamente 1 m³. Consultado sobre los tipos y características de peligrosidad de los productos, Cristián Moraga indicó que se trataba de sustancias no peligrosas.</p> <p>En la esquina nor-poniente del galpón y contiguo a una sala de mezclas, se observó bolsas plásticas de 25 Kg con diversos productos que estaban siendo pesados, para ingresar a la mezcladora existente en dicha sala, observándose bolsas plásticas de 25 Kg con sulfato de potasio, fosfato monoamónico, sulfato de zinc y sulfato de magnesio anhídrido. Al interior de la sala de mezclas, lugar de ubicación de la maquina mezcladora de productos, se observó trabajadores, dedicados a la limpieza del material depositado en el piso (suelo) y plataforma de la mezcladora. El material recolectado, era ingresado a maxisaco de color blanco, ubicado sobre un pallet de madera.</p> <p>Al interior de este galpón no se observó la presencia de productos clasificados como sustancias peligrosas, de acuerdo a la NCh 382 y que cuenten con rotulado de alguna de las características de peligrosidad, de acuerdo a NCh 2190.Of 93.</p> <p>Estación 3, Galpón N°1 Bodega de producto terminado:</p> <p>Al interior de este galpón, en el sector contiguo a la "planta de azufre", la que se encontraba detenida al momento de la inspección, se observó el contenedor marítimo de color amarillo, con señalética que indica "Bodega de Sustancia Peligrosas" y rotulado de sólido inflamable, clase 4, según la NCh 2190. En su interior, el contenedor se encontraba vacío</p> <p>Al interior de la bodega y en sectores contiguos al contenedor amarillo, ya indicado, no se observó la presencia de acopios o almacenamiento sobre pallet de sustancias peligrosas. Respecto a la existencia de pallet con sacos de papel de 25 Kg, con el producto azufre ventilado, observados en la inspección ambiental de fecha 28 de agosto de 2020, Cristián Moraga indicó que estos habían sido trasladados a la bodega existente en la comuna de Lampa, en el sector El Noviciado, arrendada por la empresa.</p> <p>En la esquina sur-poniente de esta bodega también se observó pallets con cajas de cartón, rotuladas como "El Jardín de Amelia" y embaladas con film plástico. Consultado al respecto, Cristián Moraga indicó que no corresponde a productos peligrosos.</p> <p>Contigo a los pallets ya señalados, separados por un muro de hormigón, se observó pallets, con sacos vacíos de color amarillo y embaladas con film plástico, ante lo cual Cristián Moraga indicó que se trata de envases utilizados para almacenar el azufre ventilado, identificándose ese producto en algunos de ellos. También agregó que ese producto era almacenado en sacos de ese color. En este mismo sector se verificó otros pallets con un producto al interior de sacos de papel de color blanco y azul, identificados como productos no peligrosos por el Sr. Moraga. En su cuerpo se lee el nombre comercial "ENTEC Soluble AVELLANO" y la formulación de elementos químicos que posee.</p> <p>Ilustración 1: Extractos del Acta de Fiscalización de la SMA a la Unidad Fiscalizable "Agrogestión Vitra-Malloco" del 22 de septiembre de 2020.</p> <p><i>Nota: en el Anexo 1 se adjunta el acta de fiscalización del 22 de septiembre de 2020.</i></p>

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
	<p>El Acta de la Autoridad Ambiental corrobora que las medidas, a la fecha de la inspección, se mantenían tal como se presentó en el “Informe Consolidado Respuesta” del 15 de septiembre de 2020.</p> <p><u>Período del miércoles 16 de septiembre al miércoles 30 de septiembre de 2020:</u></p> <p>En el presente “Reporte de Cumplimiento” se informa la mantención de las medidas provisionales indicadas por el Resuelvo Primero para evidenciar el cumplimiento de las medidas por todo el plazo de vigencia de las mismas tal como requiere el resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°1771 del 07 de Septiembre de 2020. Adicionalmente se agregan los días 1 y 2 de octubre de 2020.</p> <p>Azufre Terminado</p> <p>Entre el período indicado la Planta no siguió produciendo Azufre Terminado y mantuvo el stock “0” en la instalación evidenciando esto con fotografías de la bodega container marítimo para este producto vacía tal como se muestra en la Ilustración 2.</p>	
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 16 septiembre 2020
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 17 septiembre 2020



Bodega Azufre Terminado

-Estado: sin stock de producto
-Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1
-Georreferenciación: UTM
Este: 328611.18 m E
Norte: 6279652.13 m S
-fecha fotografía: **21 septiembre 2020**




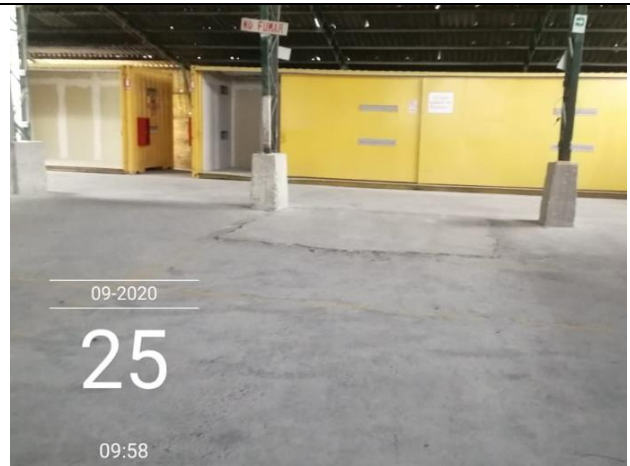
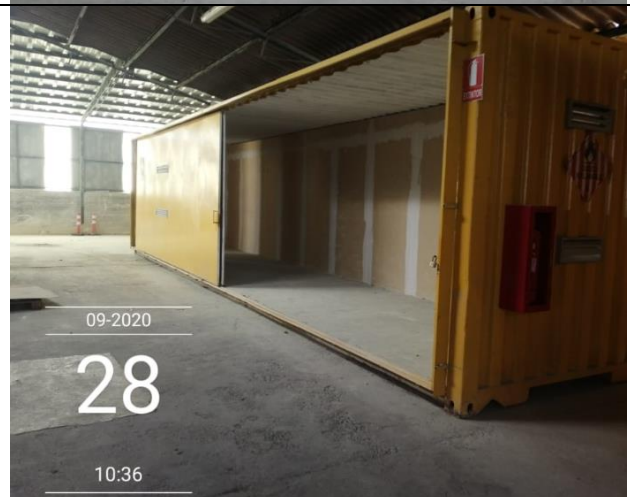
Bodega Azufre Terminado

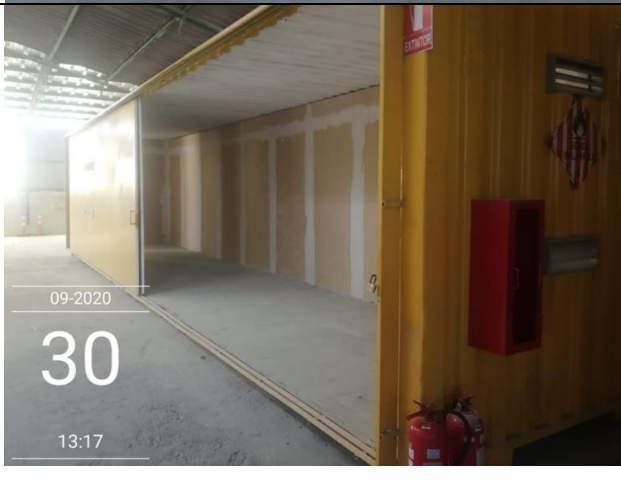
-Estado: sin stock de producto
-Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1
-Georreferenciación: UTM
Este: 328611.18 m E
Norte: 6279652.13 m S
-fecha fotografía: **22 septiembre 2020**



Bodega Azufre Terminado

-Estado: sin stock de producto
-Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1
-Georreferenciación: UTM
Este: 328611.18 m E
Norte: 6279652.13 m S
-fecha fotografía: **23 septiembre 2020**

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 24 septiembre 2020
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 25 septiembre 2020
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 28 septiembre 2020

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 29 septiembre 2020
		<p>Bodega Azufre Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector oeste del predio, dentro de Galpón 1 -Georreferenciación: UTM Este: 328611.18 m E Norte: 6279652.13 m S -fecha fotografía: 30 septiembre 2020
<p>Ilustración 2: set fotográfico que evidencia stock "0" (cero) de Azufre terminado en Bodega de Inflamables 4.1 y zona de carga, ambos en Galpón 1, Planta Malloco</p>		
<p>En la Ilustración 3 se indica registro de inventario de producción, despacho y saldo de Azufre terminado que evidencia que el stock en la instalación de Malloco es cero desde la fecha de notificación de la Resolución Exenta N°1771 de la SMA al 30 de septiembre de 2020 y se incluye el 1 y 2 de octubre de 2020. La empresa ante la necesidad de seguir abasteciendo a nuestros clientes realizó despachos directamente desde la bodega externa de IMOLOG ocupando el stock almacenado lo que se evidencia en la misma Ilustración.</p>		

Azufre Terminado Fecha	Malloco (Ton)			Imolog		
	producción	despachos	Saldo	recepción	despachos	Saldo
martes, 8 de septiembre de 2020	0,00	0,00	83,6	0,0	0,0	1.146,6
miércoles, 9 de septiembre de 2020	0,00	0,00	83,6	0,0	0,0	1.146,6
jueves, 10 de septiembre de 2020	0,00	54,60	29,0	54,6	0,0	1.201,2
viernes, 11 de septiembre de 2020	0,00	29,00	0,0	0,0	0,0	1.201,2
sábado, 12 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.201,2
domingo, 13 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.201,2
lunes, 14 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.201,2
martes, 15 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	27,3	1.173,9
miércoles, 16 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
jueves, 17 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
viernes, 18 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
sábado, 19 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
domingo, 20 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
lunes, 21 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
martes, 22 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.173,9
miércoles, 23 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	23,7	1.150,2
jueves, 24 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	78,8	1.071,4
viernes, 25 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	47,0	1.024,4
sábado, 26 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.024,4
domingo, 27 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.024,4
lunes, 28 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.024,4
martes, 29 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	1.024,4
miércoles, 30 de septiembre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	54,6	969,8
jueves, 1 de octubre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	3,0	966,8
viernes, 2 de octubre de 2020	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	966,8

Ilustración 3: registro de inventario de movimientos de Azufre terminado en Malloco e IMOLOG

Nota: en Anexo 2 se adjunta planilla de movimientos de azufre terminado en Malloco e IMOLOG desde el 8 de septiembre 2020 al 30 de septiembre de 2020, incluyendo el 1 y 2 de octubre de 2020.


Detalle de Movimiento de Azufre Terminado



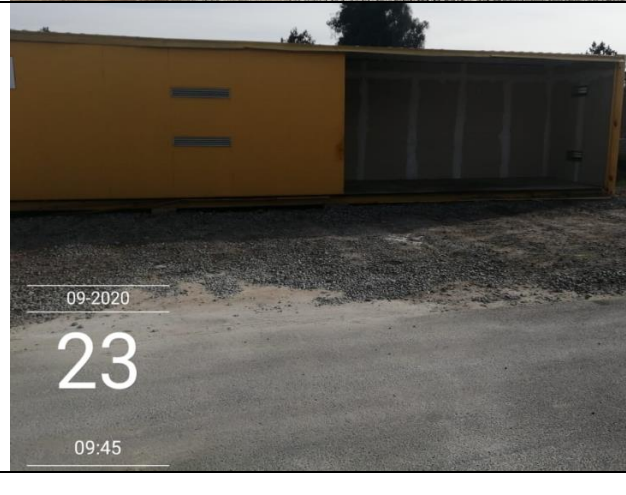
Entre el día 15 de septiembre y el 1 de octubre de 2020 se despacharon de bodega externa de IMOLOG a Cliente producto como se indica en la Ilustración 4.




Fecha del despacho	tm despachadas	Se adjunta guía N°
martes, 15 de septiembre de 2020	27,3	59940
miércoles, 23 de septiembre de 2020	23,7	60997
jueves, 24 de septiembre de 2020	78,8	61176
viernes, 25 de septiembre de 2020	47,0	61409
miércoles, 30 de septiembre de 2020	54,6	62196

Ilustración 4: detalle despacho de Azufre Terminado desde IMOLOG a clientes

Nota: en Anexo 3 se adjuntan las guías de despacho respectivas.

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
	<p>Nitrato de Potasio</p> <p>Entre el período indicado la Planta no siguió recepcionando Nitrato de Potasio y mantuvo el stock “0” en la instalación evidenciando esto con fotografías de la bodega container marítimo para este producto vacía tal como se muestra en la Ilustración 5.</p>	
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 16 septiembre 2020
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 17 septiembre 2020

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 21 septiembre 2020
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 22 septiembre 2020
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 23 septiembre 2020

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 24 septiembre 2020
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 25 septiembre 2020
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 26 septiembre 2020

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 29 septiembre 2020
		<p>Bodega Nitrato de Potasio</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado: sin stock de producto -Ubicación: sector norte del predio -Georreferenciación: UTM Este: 328638.05 m E Norte: 6279720.61 m S -fecha fotografía: 30 septiembre 2020
<p>Ilustración 5: set fotográfico que evidencia stock "0" (cero) de Nitrato de Potasio en Bodega de Comburentes 5.1, sector norte del predio, Planta Malloco</p>		
<p>En la Ilustración 6 se indica registro de inventario de ingresos, salidas y saldo de Nitrato de Potasio que evidencia que el stock en la instalación es cero desde la fecha de notificación de la Resolución Exenta N°1771 de la SMA al 30 de septiembre de 2020 y se incluye el 1 y 2 de octubre de 2020. La empresa ante la necesidad de seguir abasteciendo a nuestros clientes recepción y realizó despachos directamente desde la bodega externa de IMOLOG ocupando el stock almacenado lo que se evidencia en la misma Ilustración.</p>		

Nitrato de Potasio				Malloco (Ton)				Nitrato de Potasio				IMOLOG (Ton)			
Fecha				Recepciones	salidas	Saldo		Fecha				Recepciones	salidas	Saldo	
martes, 8 de septiembre de 2020				28,0	23,750	137,1		martes, 8 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0	
miércoles, 9 de septiembre de 2020				112,0	169,975	79,1		miércoles, 9 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0	
jueves, 10 de septiembre de 2020				0,0	41,850	37,3		jueves, 10 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0	
viernes, 11 de septiembre de 2020				0,0	37,250	0,0		viernes, 11 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0	
sábado, 12 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		sábado, 12 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0	
domingo, 13 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		domingo, 13 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0	
lunes, 14 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		lunes, 14 de septiembre de 2020				44,0	0,0	44,0	
martes, 15 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		martes, 15 de septiembre de 2020				0,0	0,0	44,0	
miércoles, 16 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		miércoles, 16 de septiembre de 2020				44,0	0,0	88,0	
jueves, 17 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		jueves, 17 de septiembre de 2020				0,0	0,0	88,0	
viernes, 18 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		viernes, 18 de septiembre de 2020				0,0	0,0	88,0	
sábado, 19 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		sábado, 19 de septiembre de 2020				0,0	0,0	88,0	
domingo, 20 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		domingo, 20 de septiembre de 2020				0,0	0,0	88,0	
lunes, 21 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		lunes, 21 de septiembre de 2020				0,0	0,0	88,0	
martes, 22 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		martes, 22 de septiembre de 2020				0,0	26,6	61,4	
miércoles, 23 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		miércoles, 23 de septiembre de 2020				0,0	26,1	35,4	
jueves, 24 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		jueves, 24 de septiembre de 2020				0,0	24,2	11,2	
viernes, 25 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		viernes, 25 de septiembre de 2020				0,0	0,0	11,2	
sábado, 26 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		sábado, 26 de septiembre de 2020				0,0	0,0	11,2	
domingo, 27 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		domingo, 27 de septiembre de 2020				0,0	0,0	11,2	
lunes, 28 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		lunes, 28 de septiembre de 2020				52,8	1,2	62,8	
martes, 29 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		martes, 29 de septiembre de 2020				0,0	54,9	7,9	
miércoles, 30 de septiembre de 2020				0,0	0,0	0,0		miércoles, 30 de septiembre de 2020				0,0	0,0	7,9	
jueves, 1 de octubre de 2020				0,0	0,0	0,0		jueves, 1 de octubre de 2020				79,2	28,2	59,0	
viernes, 2 de octubre de 2020				0,0	0,0	0,0		viernes, 2 de octubre de 2020				0,0	55,9	3,1	

Ilustración 6: registro de inventario de movimiento de Nitrato de Potasio en Malloco e IMOLOG

Nota: en Anexo 4 se adjunta planilla de movimientos de nitrato de potasio en Malloco e IMOLOG desde el 8 de septiembre 2020 al 30 de septiembre de 2020, incluyendo el 1 y 2 de octubre de 2020.

Detalle de Movimiento de Nitrato de Potasio

Entre el día 14 de septiembre y el 2 de octubre de 2020 se recepcionó y despacho de bodega externa de IMOLOG a Cliente producto como se indica en la Ilustración 7.

Fecha de la recepción	tm Recibidas	Se adjunta guía N°
lunes, 14 de septiembre de 2020	44,0	59638
miércoles, 16 de septiembre de 2020	44,0	60001
lunes, 28 de septiembre de 2020	52,8	61400
jueves, 1 de octubre de 2020	79,2	62009

Fecha del despacho	tm despachadas	Se adjunta guía N°
martes, 22 de septiembre de 2020	26,6	60768
miércoles, 23 de septiembre de 2020	26,1	60966
jueves, 24 de septiembre de 2020	24,2	61179
lunes, 28 de septiembre de 2020	1,2	61817
martes, 29 de septiembre de 2020	54,9	62052
jueves, 1 de octubre de 2020	28,2	62489
viernes, 2 de octubre de 2020	55,9	62760


Ilustración 7: detalle recepción y despacho de Nitrato de Potasio desde IMOLOG a clientes


Nota: en Anexo 5 se adjuntan las guías de recepción y despacho respectivas.

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
<p>Plan de Regularización Agrogestión Vitra S.A.</p>		
<p>En el “Informe Consolidado Respuesta” que se presentó el miércoles 15 de septiembre de 2020 se informó por parte de Agrogestión Vitra S.A., que se evaluaría la implementación de un plan de regularización que cumpliera con los requisitos del Decreto Supremo 43 sobre Almacenamiento de Sustancias Peligrosas tomando en cuenta la imposibilidad de autorizar las bodegas existentes por el uso de suelo existente en la instalación y que no ha permitido por parte de la Municipalidad de Peñaflores y el SEREMI de Vivienda tramitar dichas autorizaciones aun cuando se contaba con RCA favorable por Resolución Exenta N°132 del 19 de marzo del 2015, tal como se ha indicado previamente en los otros Informes presentados a la Autoridad Ambiental. Ante esto la Empresa decidió implementar las bodegas en base a las características constructivas en seguridad, distanciamiento para almacenar el stock permitido por el uso de suelo, tal como indica el Decreto Supremo 43 en los artículos que se indica en la Tabla 1:</p>		
Acción N°	Artículo DS 43	Descripción de la Acción
1	Artículo 5.- Toda instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas sobre 10 toneladas (t) de sustancias inflamables o 30 t de otras clases de sustancias peligrosas requerirá de Autorización Sanitaria para su funcionamiento.(..).	Ante la imposibilidad en el corto y mediano plazo de autorizar las bodegas en SEREMI de Salud la Instalación mantendrá un stock bajo las 10 toneladas de Azufre Terminado y bajo las 30 Toneladas de Nitrato de Potasio para estar bajo los parámetros de éste artículo y así dar cumplimiento a la normativa.
2	Artículo 25.- Podrán almacenarse sustancias peligrosas envasadas en bodegas comunes, cuando la cantidad total sea como máximo 12 t.(..).	La instalación por necesidades de producción debe tener un stock mayor a las 12 toneladas en total de Azufre Terminado y Nitrato de Potasio ante lo cual no almacenará estos productos en Bodegas Comunes en su interior para así no estar afecto a este artículo.
3	Artículo 33.- Cuando se superen las cantidades establecidas en el artículo 25, las sustancias peligrosas envasadas deberán almacenarse en una Bodega para Sustancias Peligrosas. Dichas bodegas deberán contar con pictograma...(..).de acuerdo a la NCh2190 Of.2003,(..).	Como se indicó en la Acción 1 y 2 previas la instalación superará las 12 toneladas sin embargo estará bajo las cantidades indicadas en el artículo 5°, para lo cual almacenará el Azufre Terminado en una Bodega Separada Exclusiva y el Nitrato de Potasio en una Bodega Separada y Exclusiva.
4	Artículo 51.- Las bodegas para sustancias peligrosas deberán	Las bodegas container marítimo actuales cuentan con sistema manual de incendios acorde al DS594

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.		
		<p>contar con un sistema manual de extinción de incendios..(..).. de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud.</p>	<p>cumpliendo con el artículo 51.</p>
	5	<p>Artículo 51.- ..(..). Todas las Bodegas para Sustancias Peligrosas deberán contar con un sistema automático de detección de incendios, el cual debe ser diseñado de acuerdo a la NFPA 72, u otra norma internacionalmente reconocida. (..).</p>	<p>Las bodegas container marítimo actuales no cuentan con un sistema de automático de detección de incendios por lo cual la empresa contrató los servicios de la empresa Risk Chile Ing y Serv SpA para implementar la Bodega Separada y Exclusiva de Azufre Terminado y la de Nitrato de Potasio.</p> <p><i>Nota: en el Anexo 6 se adjunta la Orden de Compra y la Ficha técnica del sistema a implementar.</i></p>
	6	<p>Artículo 52.- ..(..).. Adicionalmente, tanto las bodegas que almacenen líquidos como sólidos, deberán contar con agentes de absorción y/o neutralización.</p>	<p>Las bodegas container marítimo actuales no les aplica un sistema de absorción y/o neutralización por lo cual se implementará un sistema de contención de derrames para dar cumplimiento al Artículo 52, para esto la empresa está cotizando el servicio para implementar la Bodega Separada y Exclusiva de Azufre Terminado y la de Nitrato de Potasio con una rejilla de contención.</p> <p><i>Nota: en el Anexo 7 se adjunta la Cotización de empresa Servicios Agrícola Bruna SpA y el plano esquemático del sistema de contención a implementar.</i></p>
	7	<p>Artículo 59.- En toda bodega de sustancias peligrosas se deberá asegurar un espacio libre de al menos 1 m entre la carga máxima y las luminarias y/o techumbre. Esta distancia debe mantenerse en toda la superficie de almacenamiento.</p>	<p>Al interior de cada Bodega Separada Exclusiva se mantendrá un espacio de al menos 1 metro entre la carga máxima y la techumbre para dar cumplimiento al Artículo 59.</p>
	8	<p>Artículo 61.- Deberán existir duchas y lavaojos de emergencia a no más de 20 m de las puertas de carga/descarga, ya sea al interior o exterior de la</p>	<p>La Instalación cuenta con un sistema de ducha, lavaojos y lavamanos de emergencia provisto de un sistema de contención estanco el cual se implementará a una distancia menor de 20 metros de las bodegas separadas y exclusivas de Azufre</p>

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>bodega..(..) y sus aguas residuales deberán ser canalizadas a un sistema de desagüe u otro sistema de contención.(..).</p> <p>Terminado y Nitrato de Potasio. Se indica ilustración 8 del sistema a implementar.</p>  <p>Ilustración 8: sistema de ducha, lavamanos y lavaojos a implementar</p>
9	<p>Artículo 63.- Cuando la carga y descarga de las sustancias peligrosas se realice al exterior de la bodega, éstas se podrán mantener de manera transitoria en esa zona, siempre que sean despachadas durante la jornada diaria de trabajo, normal o extraordinaria.</p>	<p>No se mantendrán productos en zona de carga y descarga al exterior de las bodegas separadas y exclusivas ya que en el caso del Nitrato de Potasio el producto es recepcionado en sacos de 25 kilos que vienen palletizados y serán descargados directamente a la bodega separa y exclusiva de Comburentes y al momento de su despacho se aplicará la misma operación; el stock máximo a almacenar será de 30 toneladas. En el caso de Azufre Terminado la producción proveniente de los Hornos 1 y 2 se cargará directamente a un camión, previamente envasado en sacos de 25 kilos y embalados sobre pallet, todo esto al interior del Galpón de manera que no se mantendrán productos en la zona de carga. El destino del Azufre Terminado será la bodega externa de IMOLOG. La producción excedente del día se almacenará en la bodega separada y exclusiva de Inflamables en la cual se mantendrá un stock máximo de 10 toneladas.</p> <p>Sobre la obligación para el Azufre Terminado en la Instalación de contar con la autorización del SAG para liberar un lote antes de comercializarlo se gestionó con la Autoridad que dicha liberación se realizase en las bodegas externas de IMOLOG, previo a la toma de muestras del laboratorio en las Instalaciones de Malloco, lo que nos permite</p>

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		<p>despachar diariamente la producción de la jornada.</p> <p><i>Nota: en el Anexo 8 se adjunta esquema presentado al SAG con el flujo propuesto el cual fue aceptado por medio de correo electrónico el cual también se presenta dentro del mismo anexo.</i></p>
	10	<p>Artículo 91.- Las bodegas que almacenan sustancias inflamables, adyacentes o separadas, podrán ubicarse en una zona mixta que permita bodegas, siempre que mantengan una distancia mínima de 3 m a sus muros medianeros o deslindes cuando en ellas se almacenen hasta 10 t..(..).</p>  <p>Ilustración 9: ubicación bodega separada y exclusiva Azufre Terminado</p>
	11	<p>Artículo 96.- ..(..). En el caso de almacenamiento de comburentes de los Grupos de Embalaje I y II, en bodega exclusiva, del tipo separada, el distanciamiento mínimo a muros medianeros y otras construcciones será de 15 m y de 7 m para los comburentes del Grupo de Embalaje III.</p> <p>Se reubicó la bodega separada y exclusiva de Comburentes a una zona donde se diera cumplimiento al Artículo 96 manteniendo una distancia mínima de 7 metros (ya que el producto corresponde a Grupo de Embalaje III) y en una ubicación cerca del sistema de ducha, lavaojos y lavamanos de emergencia y factible para implementar el sistema de detección automático de incendios. Se indica Ilustración 10 que muestra la ubicación de la bodega.</p>

RESUELVO SEGUNDO, RES. EXENTA N°1771 de la SMA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AGROGESTIÓN VITRA S.A.	
		 <p data-bbox="992 743 1463 806">Ilustración 10: ubicación bodega separada y exclusiva Nitrato de Potasio</p>
<p data-bbox="548 806 1403 835">Tabla 1: Acciones de Regularización de las Bodegas de Sustancias Peligrosas en Malloco</p>		
<p data-bbox="467 867 1484 926"><i>Nota: En el Anexo 9 se adjunta el plano con la nueva ubicación de las bodegas y un esquema de las mismas con el distanciamiento que indica el artículo 91 y 96 respectivamente.</i></p> <p data-bbox="467 957 1484 1047">Agrogestión Vitra S.A., estima que dentro del mes de Octubre de 2020 estas medidas estarán implementadas para poder almacenar Azufre Terminado y Nitrato de Potasio en la Unidad Fiscalizable “Agrogestión Vitra-Malloco” bajo las acciones indicadas en la tabla 1.</p>		